



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
 DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
 PUBLICA PRIMERA
 CONVOCATORIA
 Número: 00641251-021-81

U80062

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa PSICOFARMA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. ORLANDO ALTAMIRANO ACUÑA en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

27051

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

*Recibo contrato original
 Orlando Altamirano Acuña
 01-10-08*

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46426, de fecha 10 DE OCTUBRE DE 1974, pasada ante la fe del Licenciado RAFAEL DEL PASO REINERT, Notario Público número 114 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número D 0989753.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 18660, de fecha 20 DE MAYO DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS VILLAVICENCIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

CASTANEDA, Notario Público número 218 , de la ciudad de MEXICO, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PSI -741010-UI1 , de fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número B18-11729-10-7, y su número de proveedor es 00035968 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CALZ. DE TLALPAN NUM. 4369, COL. TORIELLO GUERRA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14050 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$4,171,516.69 (cuatro millones ciento setenta y un mil quinientos dieciséis pesos 69/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$8,342,030.90 (ocho millones trescientos cuarenta y dos mil treinta pesos 90/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

	éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80062
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.**

C. ORLANDO ALTAMIRANO ACUÑA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80062
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PSI -741010-UII
No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							

010 000 3305 01 01	0 MG.	16,762	33,517	\$4.98	\$166,914.66	0.2%	\$335.17	\$4.97	\$83,307.14	\$166,579.49
--------------------	-------	--------	--------	--------	--------------	------	----------	--------	-------------	--------------

AMITRIPTILINA. TABLETAS. CADA TABLETA 25.
NTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25.
0 MG.
0 MG.
Marca: ANAPSIQUE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PSI -741010-UII

COBERTURA :

- 038001150900 43
- 051901200203 1,072
- 058001150900 667
- 108002150900 667
- 111901200203 1,340
- 118001150900 85
- 141901200203 732
- 148001150900 23,106
- 178001150900 1,420
- 198001150900 28
- 201401200203 274
- 208001150900 233
- 238001150900 545
- 258001150900 24
- 268001150900 462
- 271901200203 402
- 278002150900 2,405
- 298001150900 12

TRIHEXIFENIDILLO. TABLETAS. CADA TABLETA
CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILLO
5 MG.

040 000 2651 00 01	5 MG.	14,073	28,137	\$12.74	\$358,465.38	0.07%	\$281.37	\$12.73	\$179,149.29	\$358,184.01
--------------------	-------	--------	--------	---------	--------------	-------	----------	---------	--------------	--------------

Marca: HIPOKINON
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PSI -741010-UII

COBERTURA :

- 018001150900 647
- 028001150900 484
- 038001150900 50
- 051901200203 73
- 058001150900 367

0000020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UB0062
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PSI -741010-D11
No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
068001150900	85									
088005150900	1,735									
108002150900	1,099									
111901200203	359									
118001150900	1,550									
138001150900	862									
141101200203	65									
141301200203	5									
141901200203	14									
148001150900	12,847									
178001150900	255									
198001150900	981									
201901200203	40									
208001150900	1,294									
238001150900	590									
258001150900	187									
268001150900	774									
271901200203	8									
278002150900	2,398									
298001150900	1,015									
348001150900	353									

DIAZEPAM, TABLETAS RAMURADAS CADA TABLET
A CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG.
Marca: ORTOPSIQUE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PSI -741010-D11

040 000 3215 01 01 A CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. \$4.03 \$4,902,374.10 0.11% \$12,164.70 \$4.02 \$2,445,132.84 \$4,890,209.40

COBERTURA :
018001150900 37,101
028001150900 33,421
038001150900 5,273
051901200203 268
058001150900 71,852
068001150900 16,614
088005150900 100,160
108002150900 52,824
111301200203 29
111901200203 1,377
118001150900 93,995
138001150900 6,874

10000021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80062
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PSI -741010-U11
No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
141101200203	24									
141301200203	75									
141901200203	871									
148001150900	282,928									
178001150900	79,153									
198001150900	8,982									
201301200203	3									
201401200203	119									
201901200203	810									
201902200203	456									
208001150900	95,147									
238001150900	12,702									
258001150900	47,286									
268001150900	57,239									
271901200203	536									
278002150900	95,572									
298001150900	68,191									
348001150900	36,588									
040 000 3241 04 01	O TABLETAS.									
	TRIFLUOPERAZINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO D E TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG. DE TRIFLUOPERAZINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.									
	Marca: FLUPAZINE									
	Procedencia: MEXICO									
	REC Fabricante: PSI -741010-U11									
	COBERTURA :									
018001150900	221									
028001150900	2,402									
038001150900	919									
058001150900	1,304									
068001150900	706									
088005150900	6,087									
108002150900	2,726									
111901200203	35									
118001150900	1,051									
138001150900	230									
148001150900	10,307									
178001150900	1,177									
22,743	45,477	\$24.62	\$1,119,643.74	0.08%	\$909.54	\$24.60	\$559,477.80	\$1,118,734.20		

0000022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80062
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PSI -741010-UII
No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
198001150900	538									
208001150900	5,810									
238001150900	237									
258001150900	963									
268001150900	2,282									
278002150900	4,480									
298001150900	2,987									
348001150900	1,015									
040 000 3253 00 01	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA A NEOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. AMP OLLETA DE 1 ML. OLLETA DE 1 ML. Marca: HALOPERIL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UII	5,307	10,605	\$40.73	\$431,941.65	0.04%	\$212.10	\$40.71	\$216,047.97	\$431,729.55

COBERTURA :

018001150900	254
028001150900	429
038001150900	149
051901200203	48
058001150900	511
068001150900	118
088005150900	980
108002150900	239
111301200203	7
111901200203	628
118001150900	414
138001150900	236
141101200203	7
141301200203	8
141901200203	329
148001150900	1,163
178001150900	397
198001150900	147
201401200203	158
201901200203	472
201902200203	73
208001150900	460
238001150900	243
258001150900	520

000023

No. CONTRATO: U80062
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : PSI -741010-UII
 No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
268001150900	733									
271901200203	145									
278002150900	623									
298001150900	934									
348001150900	180									
BROMAZEPAM. COMPRIMIDOS, CADA COMPRIMIDO										
CONTIENE: BROMAZEPAM 3.0 MG.										
CONTIENE: BROMAZEPAM 3.0 MG.										
040 000 4482 04 01		15,465	32,925	\$41.82	\$1,376,923.50	0.02%	\$329.25	\$41.81	\$689,401.65	\$1,376,594.25

Marca: OTEDRAM
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PSI -741010-UII

COBERTURA :

038001150900	162
058001150900	741
068001150900	719
108002150900	6,449
111901200203	45
118001150900	3,054
141301200203	121
141901200203	128
148001150900	7,044
178001150900	2,446
198001150900	650
208001150900	1,239
238001150900	53
258001150900	5,035
268001150900	1,724
278002150900	3,248
298001150900	17
348001150900	50

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,171,516.69
 FIANZA REQUERIDA: \$834,203.09

IMPORTE CON LETRA :
 MÍNIMO : CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.N.
 MÁXIMO : OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 90/100 M.N.

00024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80062
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PSI -741010-JUI
No. PROVEEDOR: 00035968

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUTERTAS CALZ	
338001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuauhtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
451901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORO	
558001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ FORTILLO S-N	
668001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
988005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
41101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
41901200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos--Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
48001150900	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
78001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
000102200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
000103200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
000201200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
000201200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
001301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
001401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
001901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
001902200203	H Especialidades 35 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
02402200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
02403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
02416200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CHM SN PEDRO POLOTTILAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
02420200203	U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
02427200203	U Med Familiar 31 Farmacia	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
08001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
40101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	
40201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
40401200203	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	
40501200203	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TRPICH Y KIWIK, MPIO.	
58001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
68001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
771901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UB00062
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PSI -741010-UT11
No. PROVEEDOR: 00035968

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL

UNIDAD	DESCRIPCION	LOCALIDAD
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA		
H Gral Zona 15 Farmacia		
H Gral Zona 11 Farmacia		
H Gral Zona MF 1 Farmacia		
H Gral Zona MF 3 Farmacia		
H Gral Regional 6 Farmacia		
U Med Familiar 79 Farmacia		
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS		
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS		
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES		
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA		
Almacen General Delegacional Maquila De Ropa		
H Especialidades 71 Farmacia		
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA		
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA		
H Gral Zona 6 Farmacia		
H Gral Zona 35 Farmacia		
H Gral Zona MF 16 Farmacia		
H Gral Zona MF 11 Farmacia		
H Gral Zona MF 23 Farmacia		
H Gral Regional 66 Farmacia		
H Gral Regional 1 Farmacia		
H Gral Subzona 22 Farmacia		
H Gineco-Obstetricia 15 PFCC2d Farmacia		
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA		
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO		
H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia		
H Especialidades 1 Farmacia		
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO		
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO		
H Gral Zona 14 Farmacia		
H Gral Zona 21 Farmacia		
H Gral Zona Núm. 07 Farmacia		
H Gral Zona 89 Farmacia		
H Gral Zona MF 26 Farmacia		
H Gral Zona MF 20 Farmacia		
H Gral Zona MF 6 Farmacia		
H Gral Zona MF 9 Farmacia		
H Gral Subzona MF 27 Farmacia		

DOMICILIO

GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY
BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO
REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T
BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV
BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO
KM 701 CARRET MEXICO LAREDO
CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS
CAROLINA VILLANDEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL
FRAC 7 LOYE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ
Cuauhtemoc sin numero y Venustiano Carranza
BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ
LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N
ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ
MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC
CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILO FRACC HUERTAS Y-O CALZ
AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL
CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAM
LOYE BRAVO
CD08
CHIHUAHUA
CD 08
AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
CARR PANAM KM 946 NUM 45
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
CALLE ESPANA ESQUINA SURCIA COLONIA LOS PARAISOS C
CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402
AV REVOLUCION 2735 CP 44860
ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENT
AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP
DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
COLON NO 699
HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
CD 14
CD 14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080062
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : PSI -741010-UII
No. PROVEEDOR: 00035968

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
440404200203	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO	14
440501200203	H Gral Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA	
440502200203	H Gral Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUA	
440503200203	H Gral Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	
441101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
441301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
44141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
442403200203	U Med Familiar 52 Farmacia	12 DE OCTUBRE 481 SECTOR REFORMA CP 44810	
4448001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUETA A RECTIFICACION	
4468001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
478001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanzon Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
498001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
501301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
501401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE-5. D	
501901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
501902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
508001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL I BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
538001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
550101200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC	
550103200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34	
550201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO	
550202200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	
558001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
568001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILLANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
5771901200203	H Especialidades 2 CM Norcoeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
578002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
590102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
590201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
590202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
598001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
598001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
580301073222	Valle De Allende -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	VALLE DE ALLENDE -H RURAL SS-	
580302073222	Estacion San Juanito -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	ESTACION SAN JUANITO -H RURAL SS-	
580303073222	Guachochi -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	GUACHOCHI -H RURAL SS-	
580304073222	Cerritos -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	CERRITOS -H RURAL SS-	
580305073222	Charcas -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	CHARCAS -H RURAL SS-	
580306073222	Matehuala -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	MATEHUALA -H RURAL SS-	
580307073222	Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	ZACATIPAN -H RURAL SS-	
580308073222	Soto La Marina -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	SOTO LA MARINA -H RURAL SS-	



4-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Motinar Horcasltas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CAPI/IMM/EPCH/IMV

000030

C-764



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

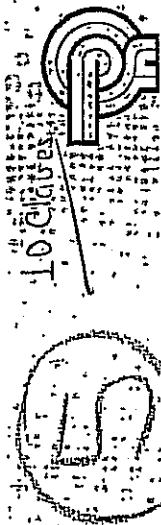
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)
“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DELEGACIÓN VERACRUZ SUR
 ANEXO 10



PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: 00641251-021-08

000035

FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008
 ZONA: 3 / FAB. (X) / DIST. () / No. DE PRE IMSS: 0000035958
 NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V.
 DOMICILIO: CALZ. DE TIZAPAN N° 4369 COL. TORIELLO GUERRA
 C.P.: 14050 MEXICO, D.F.
 TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9171 5622 RFC: PSI741010-JU1 CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

CLASIFICACION	CLAVE	CLASE	DESCRIPCION	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE VERIFICADO DEL FABRICANTE	QUANTIAVAZON	PRECIO MAXIMO REFERENCIAL	FORCENTA DE BEBIDA RESULTA OPERADO	PRECIO UNO
01010000	240802	04	RIFAMPICINA, CAPSULAS O COMPRIMIDOS, CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE RIFAMPICINA 300 MG, EN TIRAS RIGIDAS FLEXIBLES.	ENV 1000	SSA	FORCINA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 JUI	50	\$1,040.30	2.60%	\$1,013.25
01010000	260600	07	PRIMIDONA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE PRIMIDONA 250 MG.	ENV 50	SSA	PRIDONA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 JUI	518	\$1,782.00	5.47%	\$1,720.00
01010000	261002	03	FENITOINA, SODICA (DIFENILHIDANTOINATO) SODICO 30% CAPSULAS DE ACCION RAPIDA, CADA TABLETA CONTIENE FENITOINA SODICA 30 MG.	ENV 50	SSA	FENITON	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 JUI	1,500	\$26.80	0.03%	\$26.80
01010000	262801	01	OXCARBAZEPINA, SÚSPENSION, CADA 100 MILLILITROS CONTIENE OXCARBAZEPINA 12.50 G. ENVASE CON 100 ML.	ENV 1	SSA	DEPRETAL	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 JUI	2,000	\$128.62	0.01%	\$128.60
01010000	330501	01	AMITRIPTILINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25.0 MG.	ENV 20	SSA	ANAFISQUE	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 JUI	7,480	\$4.98	0.20%	\$4.97
01010000	265200	01	BIPERIDENO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG.	ENV 50	SSA	KINEXA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 JUI	3,000	\$23.25	0.02%	\$23.24

Handwritten signatures and stamps, including a large '0965' and a signature 'R'.



INSITU MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DELEGACION VERACRUZ SUR

ANEXO 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08

ZONA 3 FAB. (X): DIST. () No. DE PREI IMSS: 000035968

DOMICILIO: CALZ. DE TLALPAN N° 4369 COL. TORIELLO GUERRA

C.P.: 14050 MEXICO, D.F.

CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008

NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V.

TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9171 5622 RFC: PSI741010-UI1

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

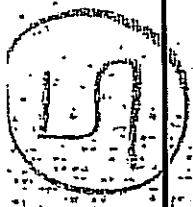
PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y CATEGORÍA DEL PARTICIPANTE	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO O PUNTAJO	FEBRERO DESTINADO	MONTOS
3215	01	DIAZEPAM, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MS.	ENVASADO	ENVASADO	ENVASADO	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	3,000	\$4.03	0.119%	\$4.02	\$12,060.00
3255	00	LITIO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE LITIO 300 MG.	ENVASADO	ENVASADO	ENVASADO	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	350	\$5.15	0.00%	\$5.15	\$5,250.00
4478	04	BROMAZEPAM, COMPRIMIDOS, CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3.0 MG.	ENVASADO	ENVASADO	ENVASADO	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	15	\$25.65	0.00%	\$45.00	\$675.00
4482	04	BROMAZEPAM, COMPRIMIDOS, CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3.0 MG.	ENVASADO	ENVASADO	ENVASADO	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	6,000	\$41.82	0.02%	\$41.81	\$250,860.00
											TOTAL	\$732,712.70

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.

Handwritten signature and number 963.

Handwritten signature and number 0033.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DELEGACION VERACRUZ SUR
 ANEXO 10

PROPÓSICION TÉCNICO-ECONOMICA


000037

LICITACION PUBLICA NACIONAL No: 00641251-021-08

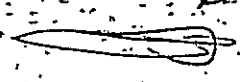
FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008
 ZONA: 3
 FAB, (X): PJST:(c). No. DE PREI IMSS: 0000035968
 NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V.
 DOMICILIO: CALZ. DE TALPAN N° 4369 COL. TORIELLO GUERRA
 C.P. 14050 MEXICO, D.F.
 TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9174 5622 RFO: PSI-7410-10-UI1
 CORREO ELECTRONICO: ventasobiermo@psicofarma.com.mx


CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	REFERENCIA	OTRO

NOTA: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESUENTO PROPUESTO, RERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA PORZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA EXGATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y
 REPRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA ORDEN DE COMPRA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE
 DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 QM UNIDAD DE MEDIDA: CANTIDAD TIPO DE PRESENTACION:

NOMBRE: 
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 L. A. TORIELLO GUERRA
 REPRESENTANTE LEGAL

000034





0984

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No: 00641251-021-08

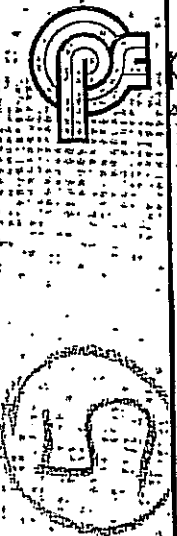
000030

FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008
 ZONA: 1 FAB. (X) DIST. () No. DE PRE: MSS: 0000035968
 NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V.
 DOMICILIO: CALZ. DE TILPAN N° 4369 COL. TORIELLO GUERRA C.P.
 14060 MEXICO. D.F.
 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9171 5622 REC: PSI-7410-UH CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

CANTIDAD	CLAVE	UNIDAD	CLASE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		REGISTRO SANITARIO	FAMILIA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y ORIGEN DEL FABRICANTE	SANTIMAX ZONA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO O BAJA	PRECIO DE LISTA
					ENV	POS								
350	000	01	GI	DIAZEPAM, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG.	ENV	20	ENV 17MMS SSA	OPISQU	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UH	1216.470	\$4.03	0.11%	\$4.02
351	000	04	GE	TRIFLUOPERAZINA, GRAGEAS O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE TRIFLUOPERAZINA 5 MG. DE TRIFLUOPERAZINA 5 MG. EQUIVALENTE A 5 MG. DE TRIFLUOPERAZINA, 1 ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	ENV 50MMS SSA	HALOPERIL	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UH	75.795	\$24.62	10.08%	\$24.60
352	040	01	GE	HALOPERIDOL, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE HALOPERIDOL 5 MG.	ENV	20	ENV 17MMS SSA	HALOPERIL	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UH	270.273	\$4.26	0.01%	\$4.26
353	040	00	GI	HALOPERIDOL, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE AMP HALOPERIDOL 5 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	ENV	8	ENV 50MMS SSA	HALOPERIL	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UH	117.676	\$40.73	0.04%	\$40.71
354	040	00	GE	LITO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE LITIO 300 MG.	ENV	7	ENV 50MMS SSA	HALOPERIL	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UH	55.769	\$5.15	0.00%	\$5.00
360	040	00	GE	FLONITRAZEPAM, COMPRIMIDOS, CADA MILIGRAMO CONTIENE BROMAZEPAM 10 MG.	ENV	30	ENV 28MMS SSA	ZETRAPLUM	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UH	13.878	\$25.65	0.00%	\$45.00
362	040	00	GI	BROMAZEPAM, COMPRIMIDOS, CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 10 MG.	ENV	30	ENV 28MMS SSA	OTELURAM	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UH	54.874	\$41.82	0.02%	\$41.81

350

353



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DELEGACIÓN VERACRUZ SUR

ANEXO 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641251-021-08

000037

FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008. ZONA: 1 FAB. (X) DIST. () No. DE PREI IMSS: 0000035968
 NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CALZ. DE TLALPAN N° 4369 COL: TORIELLO GUERRA C.P. 14050 MEXICO, D.F.
 TEL: 01 55 9171 5600. FAX: 01 55 9174 5522 RFC: PSI741010-JUL CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
0000037						\$26,513,061.55

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO Y LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y REPRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 UNIDAD DE MEDIDA: "CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION."

NOMBRE: _____ CARGO: _____
 REPRESENTANTE LEGAL

LA ORLANDO ALTAMIRANO ACUNA

[Handwritten Signature]
 FIRMA

0 961



000037

[Handwritten mark]

AP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR



ANEXO 10: PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: 00641251-021-08

000032

FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008
 ZONA: 2
 FAB. (X) / DIST. () No. DE PREI IMSS: 0000035968
 NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V.
 DOMICILIO: CALZ. DE TLALPAN N° 4369 COL. TORIELLO GUERRA
 C.P. 14050 MEXICO; D.F.
 CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NO. DE FICHA DE FABRICACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE PERJUICIO ENTENDIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	00024090204	RIFAMPICINA. CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE RIFAMPICINA 300 MG EN TRAS RIGIDAS O FLEXIBLES.	ENVASE 1000	ENVASE 1000	BOHGINA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	549	2.60%	\$1,040.30	\$556,274.25
10	00026060001	PRIMIDONA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE PRIMIDONA 500 MG.	ENVASE 100	ENVASE 100	PRIDONA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	46,119	5.76%	\$17.82	\$793,246.80
10	00026100203	FENITOINA. SODICA. (DIFENILHIDANTOINATO SODICO) 30. TABLETAS O CAPSULAS DE ACCION RAPIDA. CADA TABLETA CONTIENE FENITOINA SODICA 30 MG.	ENVASE 50	ENVASE 50	FENITRON	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	4,425	0.09%	\$26.80	\$118,590.00
10	00026280101	OXCARBAZEPINA. SODICA. CADA SUSPENSION. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN OXCARBAZEPINA 16.0 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENVASE 1	ENVASE 1	DEPRECTAL	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	2,293	0.01%	\$128.62	\$294,879.80
10	00033050101	AMITRIPTILINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25.0 MG.	ENVASE 20	ENVASE 20	ANAPSIQUE	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	26,137	0.20%	\$4.98	\$129,900.89
10	00040000132	NALBUFINA. SOLUCION INYECTABLE. 10 MILIGRAMOS MILILITRO. AMPOLLETA CON 1 MILILITRO.	ENVASE 5	ENVASE 5	METANOLON	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI	106,115	2.73%	\$13.15	\$1,357,210.85

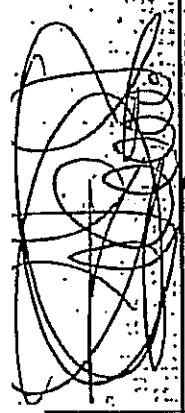
0960



0038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DELEGACIÓN VERACRUZ SUR



ANEXO 10

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00647251-021-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 2 FAB: (X) DIST: (*) No. DE PREI IMSS: 0000035968
 NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CALZ. DE TALPAN N° 4369 COL. TORIELLO GUERRA
 C.P. 14050 MEXICO, D.F.
 CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	REGISTRO	MARCAS	PAIS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	PRECIO CON DEDUCCIÓN	MONTAJE TOTAL
040 000 2662 00 01	BIPERIDENO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG.	TAB	ENV 30	ENV 30	ORTOSIQUE	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010 UN	270,153	\$23.25	0.02%	\$22.724	\$6,278,355.72
040 000 3245 01 01	DIAZEPAM, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG.	TAB	ENV 30	ENV 30	ORTOSIQUE	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010 UN	529,494	\$4.03	0.01%	\$4.02	\$2,128,565.88
040 000 3241 04 01	TRIFLUOPERAZINA, GRÁSEAS O TABLETAS, CADA GRÁSEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG. DE TRIFLUOPERAZINA, ENVASE CON 20 GRÁSEAS O TABLETAS.	GRA	ENV 20	ENV 20	FELUPAZINA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010 UN	56,442	\$24.61	0.01%	\$24.61	\$1,389,037.62
040 000 3255 00 01	LITO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE LITO 900 MG.	AMP	ENV 7	ENV 508MBE SSA	HALOPERILUM	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010 UN	119,623	\$5.15	0.00%	\$5.15	\$294,345.00
040 000 4478 04 01	FLOTRIZEPAM, COMPRIMIDOS CON MILIGRAMO.	COM	ENV 30	ENV 288M2000 SSA	ZETRAFILUM	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010 UN	10,348	\$25.65	0.00%	\$25.65	\$465,660.00
TOTAL											\$13,806,066.81	

IMPORTE TOTAL CON LETRA: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.

Handwritten signature and stamp



0039



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000041

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ALTAMIRANO
PATERNA: ORLANDO
CALLE: CALLE DEL NORTE S/N O. A. 146
C.D.F.: MOCTEZUMA ZDA. SECC. 15330
VINDUSTIANO CARRANZA 0-1
C.P.: 42009 (546) AÑO DE REGISTRO: 1998
CLAVE DE ELECTOR: ALACOR 80122108H100
ESTADO: MOCTEZUMA LOCALIDAD: 0001 SECCION: 5313



ESTADO DE VERACRUZ

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIEMPRE Y CUANDO ESTE VOTANTE PRESENTE SU FOTOFUOTOCOPIA EN LOS MOMENTOS DE SU VOTO. SI EL TITULAR DE ESTA FOTOCOPIA A NO SER EN EL MOMENTO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO.

FERNANDO ZETICHE MARCO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALIDADES: 00 01 02 03 04 05 06 07

ESTACIONES DE VOTACIÓN: 00 01 02 03 04 05 06 07

0000043